



Expediente n.º: 1659/2020
Decreto aprobación expediente
Procedimiento: Contrato abierto

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la urgencia de realizar el contrato a continuación descrito y,

Considerando la Providencia de Alcaldía en la que se justifica la necesidad de contratación y se determina la composición de la Mesa de Contratación para el contrato de referencia.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que van a regir el contrato.

Visto el informe del Sr. Secretario Accidental.

Visto el informe del Sr. Interventor Accidental.

Vista la memoria justificativa del contrato.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 2019-1085, de fecha 27 de junio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias de esta Alcaldía en cuanto órgano de contratación respecto de los contratos, a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto previamente delegado cuando concurren circunstancias que lo hagan conveniente.

En base a lo expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar la competencia para la aprobación de lo relacionado en los puntos siguientes y, en particular lo siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras para la "Construcción de 42 viviendas de protección oficial en régimen especial en la parcela 12 del PR6 Camino del Saucejo de Osuna", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un,

Valor estimado, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a la cantidad, incluidas las posibles prórrogas de 3.767.453,04 €.

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el art. 100 de la LCSP), es de 3.767.453,04 €; mas el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 376.745,30 €, resultando un precio total del contrato, de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (4.144.198,34 €); de conformidad con los artículos 122 y 123 de la LCSP.





TERCERO.- Aprobar el expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto que comporta (art. 117 de la LCSP).

CUARTO.- Nombrar a los miembros que compondrán la mesa de contratación de este procedimiento (Disposición Adicional Segunda LCSP), que serán los siguientes:

- a. Presidente: Sr. Primer Teniente de Alcaldesa, o aquel en quien delegue
- b. Vocales:
 1. Sr. Arquitecto Municipal o quien legalmente le sustituya.
 2. Sr. Arquitecto Técnico o quien legalmente le sustituya.
 3. Sra. Secretaria General o quien legalmente le sustituya.
 4. Sr. Interventor Accidental o quien legalmente le sustituya.
- c. Secretario: Sr. Responsable de Contratación Administrativa o quien legalmente le sustituya.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el responsable de este contrato será el Sr. Director Facultativo de las obras, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental.

LA LACALDESA ACCIDENTAL

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Doy fe

